



63-397

148

CONTRATA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1166 /

RANCAGUA, 15 ABR 2015 /

VISTOS;

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones. ✓
- b) Ley N° 16.282 de fecha 26.07.1965 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones que "Fija disposiciones permanentes para casos de sismos o Catástrofes";
- c) La Resolución Exenta N°533 (V. y u.) de 1997 que Fija Procedimiento para Servicios de Asistencia Técnica para Programas de vivienda que indica.
- d) La Resolución Exenta N° 699 (V. y U.) de fecha 28 de Enero de 2011 que "Llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero para las regiones que indica " y sus modificaciones.
- e) La Resolución Exenta N° 8462 (V. y U.) de fecha 07 de Diciembre de 2011 que "Otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S N° 174 (V. y U.) de 2005, a familias habitantes de inmuebles patrimoniales de las comunas que indica, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".
- f) La Resolución Exenta N° 9537 (V. y U.) de fecha 27 de Diciembre de 2011 que "Otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S N° 174 (V. y U.) de 2005, a familias habitantes de inmuebles patrimoniales de las comunas que indica, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".
- g) La Resolución Exenta N° 5594 (V. y U.) de fecha 02 de Agosto de 2013 que Modifica resoluciones exentas N° 6.427, N° 8.456, N° 8.462, N° 8.935, N° 9.276, N° 9.537, y N° 10.054, (V. Y U.) de 2011; N° 4.068, y N° 5.088 (V. Y U.)de 2012 y sus modificaciones; que otorgan subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S N° 174 (V. y U.) de 2005, a familias habitantes de inmuebles patrimoniales y zona de conservación histórica de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido de reemplazar beneficiarios, y otorga subsidios habitacionales adicionales que indica, conforme al artículo 17, inciso Quinto, del D.S N° 49, (V. Y U.) de 2011".
- h) El contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y Anexo n° 1 de fecha 25 de Febrero del año 2015 celebrado entre INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ALINCO LTDA y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- i) La ley de presupuesto 20.798 para el sector público año 2015. ✓
- j) La Resolución Exenta N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; ✓



CONSIDERANDO;

- 1) La necesidad de este SERVIU VI Región de O'Higgins de contar con prestación de servicios de asistencia técnica para ejecutar labores de gestión en el marco del "Programa Especial para Damnificados en Sitio Propio, Fondo Solidario de Vivienda, título I, Proyecto Patrimonial", a consecuencia del terremoto acontecido con fecha 27 de Febrero de 2010", en conformidad a lo señalado en el visto y considerando g) de la presente resolución exenta.
- 2) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 de 1976 y el Decreto Supremo N° 272 de fecha 05 de Enero del año 2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) SANCIONÁSE el contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y Anexo N° 1 para el llamado del "Programa Especial para Damnificados en Sitio Propio, Fondo Solidario de Vivienda, título I, Proyecto Patrimonial" de fecha 25 de Febrero del año 2015, celebrado entre "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ALINCO LTDA" RUT N° 76.551.660-9 y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, individualizado en el visto h) de la presente Resolución Exenta.
- 2) IMPÚTESE el gasto que irroga la presente Resolución Exenta a los recursos del Programa Fondo Solidario de Vivienda de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins dispuestos por la Resolución Exenta N° 8462 (V. y U.) de fecha 07 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 9537 (V. y U.) de fecha 27 Diciembre de 2013, la Resolución Exenta N° 5594 (V. y U.) de fecha 02 Agosto de 2013, al siguiente subtítulo:

Subtítulo 33; Ítem 01; Asignación 023.009; Asistencia Técnica del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Presupuesto del SERVIU O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Card

**VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR**

SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

M^oB^o Contraloría Interna

V^oB Dpto. Jurídico.

RGC/ARS/MPG/VAR/BEZ

Distribución:

- 1) Dirección Regional.
- 2) Unidad de Obras Habitacionales
- 3) Unidad de Obras V. Tipo - FSV CSP
- 4) Unidad de Asistencia Técnica.
- 5) Dpto. Adm. y Finanzas
- 6) Contraloría Interna Regional.
- 7) Dpto. Jurídico.
- 8) Oficina de Partes

